

**ACUERDO No. 074**

( **04 DIC 2014** )

**Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 4 del Acuerdo 07 del 12 de enero de 1995, por el cual se establecen las condiciones generales de acceso al Subsidio Especial y a la Línea de Crédito Educativo Condonable, la ley 1002 del 2005 y numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que los numerales 1 y 4 respectivamente del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que mediante el Decreto 1421 de 1994 se modificó los criterios para el otorgamiento de la "Distinción Andres Bello", en concordancia con el Artículo 99 de la Ley 115 de 1994, la citada ley otorgo a nivel Nacional, la distinción los 50 mejores estudiantes que anualmente obtuvieran los puntajes más altos en los exámenes de Estado a nivel Departamental a los (2) primeros lugares en los mismos exámenes en cada departamento y garantizar el ingreso por una sola vez a cualquier programa de Educación Superior en cualquier institución estatal.

Que de conformidad con el Acuerdo 007 de 1995, tendrán derecho a condonación del crédito "Andrés Bello" quienes demuestren el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y la facultad de condonación de la línea de crédito educativo condonable, corresponde única y exclusivamente a la Junta Directiva del ICETEX".

Que en aplicación del Decreto 1421 de 1994, el Acuerdo 007 de 1995, la Resolución 120 de 1997 y la Resolución 600 de 1998, se otorgaron créditos condonables a través del programa "Andrés Bello" seis (06) beneficiarios relacionados en el presente acto administrativo.

**ACUERDO No. 074**
**( 04 DIC 2014 )**
**Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"**

Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, certificó mediante memorando VOT – 5000 – 2014010420 del 14 de Noviembre de 2014, que los créditos condonables a través del programa "Andrés Bello", otorgado a los beneficiarios relacionados en el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación, según estudio técnico y justificación jurídica realizada y que el valor a condonar es por la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ( \$108.533.569,04) MCTE.

Que en la sesión de Junta Directiva Ordinaria realizada el día 03 de Diciembre del año en curso, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, en cuanto a la condonación de créditos en el programa "ANDRES BELLO".

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA**

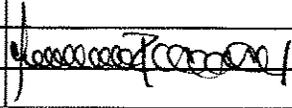
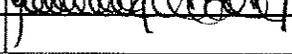
**ARTÍCULO 1º.** Condonar el capital y los intereses de los créditos del Programa Andrés Bello, por la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$108.533.569,04) MCTE. Con corte al 14 de Noviembre de 2014, que se registrará en la cuenta No.52959521 Andres Bello Condonable 17092, de los beneficiarios relacionados a continuación:

No	CIUDAD	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD	CARRERA	SALDO TOTAL	VALIDACION GRADUACION
1	BARRANQUILLA	RUGELES SIERRA GONZALO DE JESUS	72270957	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	INGENIERO ELECTRONICO	19.174.486,61	Documentos
2	BOGOTA	RAMIREZ AREVALO EDWARD ANUNDO	2991341	UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO	19.087.836,62	Documentos
3		CARRILLO TORRES RAUL SEGUNDO	80233469	CORPORACION JOHN F KENNEDY	TECNOLOGO EN LOGISTICA	16.412.631,41	Documentos
4	CARTAGENA	PEREZ GULFO ALEXANDER	9147282	FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO	INGENIERIA DE SISTEMAS	18.323.732,26	Documentos
5	MANIZALES	MELO PANTOJA CLAUDIA DAYANA	24332669	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA QUIMICA	16.940.436,07	Documentos
6	NARIÑO	LOPEZ ORTIZ ROGUIDO	87028868	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	DERECHO	18.594.446,07	Documentos
<b>TOTAL</b>						<b>108.533.569,04</b>	

**ACUERDO No. 074**
**( 04 DIC 2014 )**
**Por el cual se condonan créditos en el programa "ANDRÉS BELLO"**
**ARTÍCULO 2 º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase

 Dado en Bogotá D. C. a los **04 DIC 2014**
**El Presidente**
  
**NATALIA ARIZA RAMIREZ**
**El Secretario**
  
**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Monica Roberto Gonzalez	Abogada Secretana General		03/12/2014
Revisó/ Aprobó	Nelson Dario Mejia Fajardo	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología		03/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretana General

